

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección General de Desarrollo Social:

CONVOCA

A las personas deportistas y personas entrenadoras representantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, avaladas por la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte.

"MIGUEL HIDLGO AVANZA CON EL DEPORTE".

"BASES"

OBJETIVO GENERAL

Promover y motivar a las personas representantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de uniforme deportivo que promueva la identidad, trabajo en equipo y destacar la imagen integral de las personas deportistas y entrenadoras.

Con esta Acción Social se busca que en la Alcaldía Miguel Hidalgo exista un equilibrio, así como integrar y valorar a las mujeres en el medio deportivo, que las niñas, jóvenes y mujeres no se enfrenten a desigualdades y falta de oportunidades, por ello el 55% de las personas beneficiarias serán mujeres.

También, se busca generar un impacto positivo, romper estereotipos de género, mejorar la autoestima de las niñas, jóvenes y mujeres, y contribuir al desarrollo de habilidades de empoderamiento, liderazgo y pensamiento estratégico.

Así como incentivar a las personas representantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, a través del otorgamiento de uniforme deportivo que promueva un sentido de pertenencia e identidad de las niñas, niños, jóvenes, mujeres y hombres salvaguardando en todo momento la igualdad sustantiva, con el fin de destacar una imagen integral.

POBLACIÓN OBJETIVO

Considerando que las personas potencialmente beneficiarias deberá ser:

Integrante de un Equipo Representativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, avalado por la Coordinación de Promoción Deportiva, cumpliendo fundamentalmente con el requisito de competir en el proceso Selectivo interno de la Alcaldía Miguel Hidalgo rumbo a los de Juegos de la Ciudad de México y el subsecuente proceso de Nacionales CONADE, así como los eventos que integran el calendario del Sistema Nacional de Competencias, como son Juegos Populares, Juegos Nacionales Indígenas, etcétera.

1,200 personas deportistas y entrenadoras representantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo, convencionales o con alguna discapacidad en una proporción similar al periodo 2022-2023 donde el 52 % fueron mujeres y el 48 % hombres.

METAS FISICAS:

Apoyar con la entrega de un uniforme deportivo hasta a 1,200 personas deportistas de las 67 disciplinas deportivas para que puedan tener una participación digna en los diferentes eventos deportivos considerados en el programa de los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México, considerando que al menos el 55% de las personas beneficiadas sean de género femenino, es decir, un mínimo de 660 mujeres.

PRESUPUESTO:

a) Monto Total del Presupuesto Autorizado: \$1, 800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) para la acción social "Miguel Hidalgo Avanza con el Deporte 2025" durante el ejercicio fiscal 2025.

b) Monto unitario por persona o porcentaje de la acción a apoyar o subsidiar: \$1,500 (mil quinientos pesos 00/100).

c) Frecuencia de ministraciones o periodicidad de los beneficios: Entrega única en especie durante el ejercicio fiscal 2025.

TEMPORALIDAD:

La presenta acción social tendrá una vigencia no mayor a 4 meses:

Fecha de inicio: 1° de julio de 2025

Fecha de termino: 31 de octubre de 2025

REQUISITOS DE ACCESO

1. Ser persona residente de la Ciudad de México o área Metropolitana.
2. Pertenecer a uno de los equipos representativos de forma activa en la Alcaldía Miguel Hidalgo, avalado por el Enlace de Metodología del Entrenamiento.
3. Participar en el proceso interno de selección de la Alcaldía Miguel Hidalgo, rumbo a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.
4. Ser persona entrenadora de equipos representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
5. Estar registrada como persona deportista y/o entrenadora de un equipo representativo en el padrón de la Coordinación Deportiva.
6. Cumplir con la documentación requerida en los presentes lineamientos de operación, la cual deberá estar completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras y en formato PDF.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Toda la documentación se deberá adjuntar completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras en formato PDF-archivo escaneado del documento original-en el formulario digital.

Personas Deportistas de 18 a 25 años (mayores de edad).

1. Identificación oficial vigente: se aceptará como identificación oficial válida para los presentes lineamientos el pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o la cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado, sólo en el caso de que se encuentre omitido en su identificación.
3. Comprobante de domicilio, solo en el caso de que el domicilio no sea visible en la identificación oficial vigente, mismo que deberá ser dentro de la Ciudad de México o área Metropolitana, no mayor a tres meses y únicamente podrán presentarse recibos de predial, teléfono, luz o agua.
4. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa del solicitante y firma autógrafa de la persona entrenadora (tinta azul) que avale los datos y resultados deportivos, misma que será proporcionada por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencias del Deporte al momento de llevar a cabo su registro a la acción social.
5. Ficha de entrega de uniformes 2025, la cual será otorgada en las oficinas y por el Enlace de Metodología del Entrenamiento, ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, en el interior del Deportivo Plan Sexenal, ubicado en calle FFCC de Cuernavaca s/n, colonia Nextitla, alcaldía Miguel Hidalgo.

Personas Deportistas niñas, niños o jóvenes (menores de edad).

1. Acta de Nacimiento.
2. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa de la madre o padre, y firma autógrafa del entrenador (tinta azul) que avale los datos y resultados deportivos, misma que será proporcionada por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencias del Deporte de la Alcaldía.
3. Ficha de entrega de uniformes 2025, la cual será otorgada en las oficinas y por el Enlace de Metodología del Entrenamiento, ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, en el interior del Deportivo Plan Sexenal, ubicado en calle FFCC de Cuernavaca s/n, colonia Nextitla, alcaldía Miguel Hidalgo.

De la madre o padre de las niñas, niños y jóvenes:

1. Identificación oficial vigente: se aceptará como identificación oficial válida para los presentes lineamientos el pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o la cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado, sólo en el caso de que se encuentre omitido en su identificación.
3. Comprobante de domicilio, solo en el caso de que el domicilio no sea visible en la identificación oficial vigente, mismo que deberá ser dentro de la Ciudad de México o área Metropolitana, no mayor a tres meses y únicamente podrán presentarse recibos de predial, teléfono, luz o agua.

Personas Entrenadoras

1. Identificación oficial vigente: se aceptará como identificación oficial válida para los presentes lineamientos el pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o la cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado, sólo en el caso de que se encuentre omitido en su identificación.
3. Comprobante de domicilio, solo en el caso de que el domicilio no sea visible en la identificación oficial vigente, mismo que deberá ser dentro de la Ciudad de México o área Metropolitana, no mayor a tres meses y únicamente podrán presentarse recibos de predial, teléfono, luz o agua.
4. Carta emitida en la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencias del Deporte de la Alcaldía, donde se declare que es persona entrenadora integrante de equipos representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo, en original y firmada en tinta azul.
5. Solicitud de inscripción a la acción social debidamente requisitada con firma autógrafa de la madre o padre, y firma autógrafa de la persona entrenadora (tinta azul) que avale los datos y resultados deportivos misma que será proporcionada por personal de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencias del Deporte de la Alcaldía.
6. Ficha de entrega de uniformes 2025, la cual será otorgada en las oficinas y por el Enlace de Metodología del Entrenamiento, ubicada en el área administrativa del Domo José López Portillo, en el interior del Deportivo Plan Sexenal, ubicado en calle FFCC de Cuernavaca s/n, colonia Nextitla, alcaldía Miguel Hidalgo.

REGISTRO PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES

El registro se llevará de manera presencial

-La modalidad presencial se realizará en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencia del Deporte línea del 07 al 31 de julio, para los deportistas integrantes de disciplinas de 01 al 29 de agosto, en un horario de 10:00 horas a 18:00 horas.

Las personas interesadas en registrarse deberán acudir a presentar su documentación correspondiente en la siguiente sede:

-Deportivo "Plan Sexenal", ubicado en Plan de Guadalupe, Colonia Nextitla, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11420, Ciudad de México.

La fecha, hora y modalidad del registro podrá ser modificada por la Alcaldía en caso fortuito o de fuerza mayor.

EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> en los tiempos que las unidades Administrativas responsables lo establezcan, los nombres de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

Causales de baja:

1. No participar en la eliminatoria interna para integrar los equipos representativos de la Alcaldía Miguel Hidalgo rumbos a los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México.
2. No presentar la documentación completa solicitada en los requisitos en las fechas previamente establecidas.
3. Detección de información falsa, documentación alterada o apócrifa.
4. La detección de duplicidad como persona beneficiaria la acción social, detección de información errónea, falsa o documentación alterada o apócrifa.
5. Cuando la persona beneficiaria cambie de entidad deportiva y no notifique del mismo.
6. Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia la acción social por voluntad propia.
7. En caso del fallecimiento de la persona beneficiaria.
8. En caso de que la persona beneficiaria no se presente a recibir su apoyo determinado por la Alcaldía máximo 10 días hábiles después de la fecha convocadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Ciencias del Deporte.
9. Hacer uso indebido del apoyo
10. En caso de que no se atiendan las indicaciones por parte de la Unidad Administrativa especializada designada por la Alcaldía Miguel Hidalgo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

-Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección Desarrollo Social y Humano, ubicada en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

-Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control en la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

-A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial.

-A través de correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

-Nombre completo de la persona que presenta la queja;

-Domicilio;

-Número(s) telefónico(s);

-Correo electrónico (en caso de tener);

-Motivo de la queja y la descripción del hecho que la generó.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, la Dirección de Desarrollo Social y Humano turnará la misma al área correspondiente para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar su inconformidad por considerarse indebidamente excluidas de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Social y Humano, o en su defecto, por la Comisión Técnica de Programas Sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo prevista en las Reglas de Operación.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

"Todos los trámites y materiales que serán proporcionados a lo largo de las diferentes etapas de este programa social, son gratuitos".